



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

PRIMERA. OBJETIVO.

El Excmo. Ayuntamiento de Piornal convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso - oposición, para la cobertura de personal laboral, a jornada completa y por un tiempo determinado, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente de nueva creación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios y constitución de una bolsa de trabajo para sustitución en caso de ser necesario.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

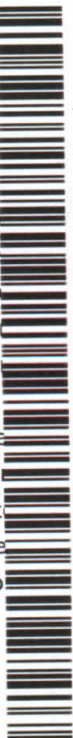
SEGUNDO. PLAZAS CONVOCADAS.

Se convoca una plaza de Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente con especialidad en Explotaciones Forestales.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- Poseer la titulación exigida para el ingreso en los subgrupos que se especifican en esta convocatoria. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.
- Independientemente de los anteriores, cumplir los siguientes requisitos específicos.





- i) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente, especialidad en explotaciones forestales
- ii) Acreditar el haber desempeñado trabajos en el ámbito de afecciones a la Red Natura 2000 durante un periodo mínimo de 6 meses.
- iii) Acreditar el haber trabajado en funciones de jefe/a de obra en la Red de Espacios protegidos de Extremadura.
- iv) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B
- v) Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las personas aspirantes interesadas en participar en el presente proceso selectivo, presentarán su instancia según modelo oficial en ANEXO I, y que se hallará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piornal, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://piornal.sedelectronica.es>] y en la aplicación de línea verde que el Ayuntamiento de Piornal ha puesto a disposición de los ciudadanos.

La instancia deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Piornal en el **plazo de 10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1) En aras a la agilidad del procedimiento, junto a la solicitud no será necesaria la presentación de ninguna documentación relacionada con los requisitos de acceso, tan solo cumplimentar todos los campos de la misma y manifestar, mediante declaración responsable, que se cumplen todos y cada uno de los requisitos generales de acceso. La comprobación de los extremos manifestados como ciertos será objeto de verificación en una vez superado el proceso selectivo y antes de la contratación. Sin el cumplimiento de todos los requisitos, no se podrá producir aquella.

2) En la solicitud habrán de reflejarse los datos para la baremación de los méritos que figuran en el ANEXO para esta categoría profesional. La solicitud deberá ir acompañada de las fotocopias que acrediten estar en posesión de los méritos alegados en la fase de concurso.

3) Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una dirección de correo electrónico que se considerará el canal de comunicación a efectos de notificaciones así como de contestaciones a recursos y reclamaciones. Las personas solicitantes deberán precisar con exactitud y claridad dicha dirección de correo electrónico, siendo responsabilidad exclusiva de la persona todos los errores en la consignación del mismo.

4) En caso de no disponer de correo electrónico, el método de notificación administrativa a efectos de notificaciones así como de contestaciones a recursos y reclamaciones será a través de la dirección de empadronamiento facilitada en la solicitud.

QUINTA. ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la Alcaldía, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el presente proceso selectivo. Dicha resolución que se publicará en la sede electrónica y línea verde del Ayuntamiento





otorgando un **plazo de 3 días hábiles** contados desde la publicación de la resolución en dicha página web, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas correspondientes. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional, composición del tribunal calificador y fecha de baremación de méritos y defensa de proyecto.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría segunda de las establecidas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando formado por los/las titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las composición del Tribunal se hará pública el día de la publicación definitiva de la lista de admitidos y excluidos.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en las que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a las mismas.

Igualmente cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de la Presidencia podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios/as públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Abstención.- Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia exigirá de los/as miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Recusación.- Las personas aspirantes podrán recusar a las personas que forman el Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la Presidenta y del Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los/as miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos





no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Revisión de Resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades

SEPTIMA. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición (defensa de proyecto/memoria).
- Concurso.

Fase de oposición. Defensa de Proyecto

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes consistente en la Defensa de un Proyecto, en la que se deberá presentar un proyecto/memoria de una extensión no superior a 4 folios tamaño A4, con espaciado simple, en el que se refleje un plan de actuación, plan de actividades o de prestación de servicios, que pueda ofrecer el candidato por el desempeño de sus capacidades o habilidades profesionales atendiendo a su experiencia y que deberá defender ante el tribunal evaluador asignado para este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Se valorarán los siguientes subapartados con una valoración máxima de 15 puntos en cada uno:

- Presentación del documento.
- Claridad expositiva.
- Desarrollo de los contenidos del proyecto.
- Viabilidad de ejecución del proyecto (contemplar el desarrollo de actividades durante una temporalidad de un año).

El proyecto/memoria deberá contener al menos los siguientes apartados:





- Título y datos del autor.
- Análisis de la situación de partida.
- Objetivos generales.
- Propuesta del desarrollo del trabajo de servicio en el desempeño de las funciones de un Ingeniero/a Técnico Forestal o de Grado equivalente.
- Argumentos para la elección de la propuesta expuesta.

Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos. Puntuación máxima a obtener 40 puntos.

- **Experiencia**
 - o Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública o en sociedades mercantiles de carácter público, hasta un máximo de ocho (8) puntos, a razón de 0,35 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A2 (B) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Forestal o grado equivalente, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.
 - o Se valorará la autoría en la redacción de instrumentos de gestión forestal presentados a la administración competente, hasta un máximo de ocho (8) puntos, a razón de 1 punto por IGF.
- **Conocimientos de informática:**

Máximo diez (10) puntos acreditados con Títulos de formación impartidos o convocados por el sistema universitario español, por corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en la formación de las Comunidades Autónomas. No se admitirán certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas. Tampoco se admitirán diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares. Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

ÁREA/CAMPO sobre los que se valorará
Sistemas de información geográfica
Teledetección y Lidar
Cartografía catastral
Diseño asistido por ordenador





AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

Baremación	PUNTOS
Entre 10 y 29 horas	0.65
Entre 30 y 59 horas	1.25
Entre 60 y 119 horas	2.50
Entre 120 o más horas	5

- Conocimientos del medio y obras:**

Máximo catorce (14) puntos acreditados con Títulos de formación impartidos o convocados por el sistema universitario español, por corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en la formación de las Comunidades Autónomas. No se admitirán certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas. Tampoco se admitirán diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares. Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

ÁREA/CAMPO sobre los que se valorará
Gestión y aprovechamiento agroforestal
Seguridad y salud en obras
Fitosanitario (formaciones forestales)

Baremación	PUNTOS
Entre 10 y 29 horas	0.65
Entre 30 y 59 horas	1.25
Entre 60 y 119 horas	2.50
Entre 120 o más horas	5

OCTAVA. CALIFICACIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso.



Cód. Validación: AYLYT2DMMNEMLZ9XYTSH6H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

El resultado de la suma de ambas fases, será la puntuación final.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, sede electrónica y línea verde. Dicha relación se elevará al Alcalde de Piornal para que constituya el puesto de trabajo.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Registro del Ayuntamiento de Piornal, dentro del plazo de diez días naturales desde su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quién dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito del/ la aspirante propuesto/a, se podría proceder al llamamiento del /la siguiente aspirante en orden de puntuación en dicha lista.

La entidad contratante será el Excmo. Ayuntamiento de Piornal.

La duración del contrato será de 1 año con un periodo de pruebas de 20 días.

Se constituirá una BOLSA DE TRABAJO con las personas que superen el proceso de selección y no resulte contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a *bajas por enfermedad, maternidad, etc.*]. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a su elección, e que corresponda a su domicilio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Cód. Validación: AYLTYZDMMNEMLZA9XYT5H6H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Piornal a fecha de firma electrónica. El Alcalde



Cód. Validación: AYLYTZDMMNEMLZA9XYT3H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Lea atentamente todos los campos de la solicitud. Todos los contenidos son obligatorios cumplimentarlos.

CONVOCATORIA

Fecha publicación de la convocatoria:

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre	D.N.I.	Nacionalidad	
Domicilio	Localidad	C.Postal	Teléfono
Correo electrónico:			

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Marcar con una X los requisitos que cumpla:

- ☐ Título de Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente. Especialidad en Explotaciones Forestales
- ☐ Haber desempeñado trabajos en el ámbito de afecciones a la Red Natura 2000 durante un periodo mínimo de 6 meses
- ☐ Haber trabajado en funciones de jefe/a de obra en la Red de Espacios protegidos de Extremadura
- ☐ Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B
- ☐ Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

1. Que he LEÍDO y COMPRENDIDO las Bases de la Convocatoria, CUMPLO los requisitos establecidos en las BASES ACEPTO formar parte de este proceso de provisión del puesto señalado.
2. Que todos los datos señalados y aportados para esta convocatoria y que figuran en mi solicitud son ciertos auténticos.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos:



Cód. Validación: AYLYTZOMMNEMLZAGXYTSH6H4Z | Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

AUTORIZO al Ayuntamiento de Piornal, para que, exclusivamente en relación con la gestión de los datos de esta convocatoria, acceda a los datos relativos a mi persona que figuran en sus bases de datos, así como en las de otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos, con objeto de poder verificar los datos que no son necesarios que sean aportados en la misma

En Piornal, a..... de de 2020

NOMBRE / APELLIDOS	DNI / NIE	FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA
--------------------	-----------	--------------------------------

MÉRITOS DECLARADOS POR LA PERSONA SOLICITANTE. FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA

	Número	Puntos por unidad	Total
Nº de meses completos trabajados en Administración o empresa pública		0.35 puntos/mes	
Nº IGF, cuya autoría sea el aspirante		1 puntos/IGF	

CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA

Sistemas de información geográfica

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total



Cód. Validación: AYLYTZDMMNEMLZ99XYT5H6HZ | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

Total

Teledetección y Lidar

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total

Total

Cartografía catastral

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total

Total

Diseño asistido por ordenador

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total



Cód. Validación: AYLYTZDMMNEMZAGXYTSH6H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

Total

CONOCIMIENTOS DEL MEDIO Y OBRAS

Gestión y aprovechamiento forestal

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total

Total

Seguridad y Salud en obras

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total

Total

Fitosanitario (formaciones forestales)

Nombre del título	Horas	Puntos computados según clasificación de la convocatoria	Total



Cód. Validación: AYLTYZMMNEMLZAGXYT5H6H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

Total

En Piornal, a..... de de 2020

NOMBRE / APELLIDOS	DNI / NIE	FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA
--------------------	-----------	--------------------------------



Cód. Validación: AYLTYZDMMNEMLZA9XYT5H6H4Z | Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

